

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal Sumario de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	LEIDYS JOHANA TORRES TOBON
Demandado	JUAN CAMILO QUIROZ OSORIO
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2021-00539-00.
Procedencia	Reparto.
Instancia	Única.
Providencia	Auto interlocutorio N° 774
Decisión	Inadmite Demanda

Luego de su estudio se observa que la presente demanda adolece de requisitos de ley de conformidad con los artículos 90 y 391 del de Código General del Proceso, la demanda no cumple las exigencias contenidas en del Decreto 806 de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

RESUELVE

INADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la señora LEIDYS JOHANA TORRES TOBON, en favor de sus hijos, en contra del señor JUAN CAMILO QUIROZ OSORIO para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada cumpla con los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la demandante acreditar si al momento de presentar la demanda cumplió con la obligación de enviar simultáneamente por correo electrónico copia de ella y sus anexos al demandado. En caso de no conocer el canal digital de la accionada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma (art. 6° Decreto 806 de 2020)

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ANA ELCI POSSO RUIZ con T.P. N° 246.307 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0103ef8e46889aa6dc25e73bab91f7ce20a1489ea3212c1dc7a56a8bfdc8d827

Documento generado en 20/10/2021 11:08:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**